



Cerro Sombrero, 14 de mayo de 2025.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.172/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2025, de la Alcaldesa, Karina Fernández, que solicita Decreto Alcaldicio que autoriza el pago de 8 multas presentes en la Tesorería General de la República desde los años 2023, 2024 y 2025.
- 2) El certificado de actualizado de deuda que da un monto a pagar de \$40.925.227, de fecha 14 de mayo de 2025.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 05 de mayo de 2025, que autoriza, el pago de 6 multas presentes en la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, desde los años 2023 y 2024.
- 4) El folio de la TGR N°1719586194, acta N°231200113 de fecha 17 de mayo de 2024 y resolución exenta N°2024/PA/12/017, de la Superintendencia de Educación de la Región de Magallanes, por un monto de \$4.541.211, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 5) El folio de la TGR N°1727302506, acta N°231200128 de fecha 09 de agosto de 2024 y resolución exenta N°2024/PA/12/045, de la Superintendencia de Educación de la Región de Magallanes, por un monto de \$34.818.257, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 6) El folio de la TGR N°137822 y resolución N°2312036, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$145.456, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 7) El folio de la TGR N°142167 y resolución N°23120191, de fecha 06 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$355.446, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 8) El folio de la TGR N°148518 y resolución N°2412094, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$699.592, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 9) El folio de la TGR N°156089 y resolución N°20120248, de fecha de 23 de agosto de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$69.633, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 10) El folio de la TGR N°167053 y resolución N°25120117, de fecha de 10 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$137.296, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 11) El folio de la TGR N°166020 y resolución N°25120127, de fecha de 22 de abril de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Magallanes, por un monto de \$137.296, sin perjuicio de los intereses, multas y reajustes que se devenguen al momento del pago incluyendo la condonación.
- 12) El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2025, del Director de Administración y Finanzas, que informa que existe disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-12-004, Intereses, Multas y Recargos.
- 13) Los recargos, intereses y multas informados por la Tesorería general de la Republica.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 15) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República, de fecha 14 de mayo de 2025.

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 05 de mayo de 2025, que autoriza, el pago de 6 multas presentes en la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, desde los años 2023 y 2024.

2° AUTORÍCESE, el pago de 8 multas presentes en la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, desde los años 2023, 2024 y 2025, por el monto de \$40.925.227, de acuerdo al siguiente detalle y considerando n°2, del presente Decreto Alcaldicio.

N° Formulario	Folio	Fecha Vencimiento	Deuda Total	Condonación (\$)	A Pagar \$
109	1719586194	04-07-2024	4.787.409	243.966	4.543.443
109	1727302506	02-10-2024	36.167.309	1.330.995	34.836.314
117	137822	25-04-2023	160.897	15.341	145.556
117	142167	16-10-2023	389.166	33.526	355.640
117	148518	11-06-2024	740.300	40.365	699.935
117	156089	30-08-2024	72.726	3.058	69.668
117	166020	06-05-2025	137.543	198	137.345
117	167053	09-05-2025	137.447	121	137.326
TOTAL					\$40.925.227

2° ORDENASE, investigación sumaria a fin de esclarecer responsabilidades administrativas que originaron las multas señaladas en el presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/dmp

